Santiago, 18 de Noviembre de 2.005

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF05314 de fecha 14 de Octubre de 2.005, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio "barcelochile.cl", entre Euroandino S.A., contacto administrativo Teo Pérez, domicilio postal Avda. Vitacura 2771, Oficina 502, Las Condes, Santiago, dirección electrónica lole_77@hotmail.com, tperez@euroandino.cl; y Barcelo Comercial Internacional S.A., contacto administrativo Paulina Bardón, domicilio postal Apoquindo 3721, piso 13, Las Condes, Santiago, dirección electrónica pbardon@claro.cl, nic@claro.cl.

2.- Que por resolución de fecha 24 de Octubre pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 08 de Noviembre a las 12:00 horas en las oficinas del Árbitro, la que no se llevó a cabo por inasistencia de ambas partes;

3.- Que, a mayor abundamiento, se hizo llegar hasta las oficinas de este Tribunal Arbitral por medio de fax, desistimiento del segundo solicitante de autos;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art. 8° del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "barcelochile.cl" al primer solicitante, esto es, Euroandino S.A..

Notifíquese la presente resolución por carta certificada a las personas y domicilios antes referidos, sin perjuicio de su comunicación por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro.